EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **ILDEFONZO SANTANDER**
Intendente Municipal

De : **DELCI SANTANDER**
Responsable de UOC

Fecha : 18 de Junio 2018

Ref. : Adquisición de Repuestos para Vehículos y Maquinarias.

1. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 12 de junio del 2018, a las 09:30 horas, ocasión en la que hace su presentación de oferta, a saber:

El oferente **AGRI PIEZAS** de Marcos Regis Maders ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 12/06/2018, a las 08:05 horas. No asistiendo en representación de la oferta.
El precio total de su oferta es de para el
LOTE 1 Gs. 45.100.000 (Cuarenta y cinco millones cien mil).
LOTE 2 (No Cotiza)
LOTE 3 (No Cotiza)

El oferente **CHUMBINHO REPUESTOS** de Joelsio Marco Barp ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 12/06/2018, a las 08:15 horas. No asistiendo en representación de la oferta.
El precio total de su oferta es de para el
LOTE 1 (No Cotiza)
LOTE 2 Gs. 31.600.000 (Treinta millones seiscientos mil).
LOTE 3 (No Cotiza).

El oferente **W.M. S.A.** de Delmar Adriano Montini ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 12/06/2018, a las 08:15 horas. No asistiendo en representación de la oferta.
El precio total de su oferta es de para el
LOTE 1 (No Cotiza)
LOTE 2 (No Cotiza)
LOTE 3 Gs. 14.600.000 (Catorce millones seiscientos mil)

2. **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 “de Contrataciones Públicas”, así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. **Aclaraciones de las ofertas**

No se han realizado pedidos de aclaración de las ofertas.

4. **Correcciones aritméticas**

No se han practicado correcciones aritméticas.

5. **Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)**

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
ENCARGADA UOC

6. Análisis documentos sustanciales

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FIRMAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE*
Formulario de Carta/Oferta	Todos	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Todos	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Todos	

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes**,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es comparable técnica y económicamente.

7. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909)

Se selecciona las dos únicas ofertas que calificaron para la Evaluación de Documentos formales, **AgriPiezas, Chumbinho Repuestos y W.M. S.A.** para el estudio minucioso de los documentos formales exigidos en las bases concursales, de cuya revisión se concluye que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados a satisfacción de esta Unidad Operativa.

8. Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909)

No se ha agrupado ya que hay un solo oferente por cada Lote.

9. Análisis de documentos formales

Tabla Comparativa de Documentos Formales	FIRMAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Todos	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Todos	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Todos	
Copia de Pago de Patente Municipal	Todos	
Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas de violación de menor.	Todos	
Copias de Contratos o Facturaciones	Todos	

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que ambos oferentes, han presentado todos los requisitos establecidos en la licitación por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

10. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar: EL LOTE 1 A AGRI PIEZAS de Marcos Regis Maders con un monto de 45.100.000 (Cuarenta y cinco millones cien mil), el LOTE 2 A CHUMBINHO REPUESTOS de Joelsio Marcos Barp con un monto de 30.600.000 (Treinta millones seiscientos mil), y el LOTE 3 A W.M. S.A. de Delmar Adriano Montini con un monto de 14.600.000 (Catorce millones seiscientos mil).

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

DELCI SANTANDER
Responsable de UOC